

# ANEXOS

## Concurso público

### Año 2021-II

# Fortalece tu negocio



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo




Turismo  
Emprende



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**ANEXO I  
FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO**

<b>FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES INTEGRACIÓN DE BASES</b>				
<b>Nombre(s) y apellido(s)</b>				
<b>N° de orden</b>	<b>Acápites de las Bases</b>			<b>Consulta y/u observación (debidamente motivada)</b>
	<b>Sección</b>	<b>Numeral y literal</b>	<b>Página</b>	
1				
2				
3				
4				

Este Formato deberá llenarse correctamente, y luego ser enviado al correo electrónico [concurso2021@turismoemprende.pe](mailto:concurso2021@turismoemprende.pe) colocando en el ASUNTO, Consulta sobre las Bases del Concurso Público 2021-II del Programa "Turismo Emprende". Debe detallarse claramente la sección, numeral y número de página donde se encuentra la consulta a realizar con respecto a las Bases del Concurso Público 2021-II del Programa "Turismo Emprende", considerando las precisiones señaladas en el numeral 4.1.1.1.



## ANEXO II

### GASTOS ELEGIBLES

Los gastos elegibles<sup>20</sup> son aquellos que pueden ser cofinanciados por el Programa "Turismo Emprende" como parte de la propuesta de emprendimiento, los mismos que son incluidos en el Formato de Proyecto:

CATEGORÍA	APORTE TURISMO EMPRENDE
Equipos y bienes destinados para la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Computadora o Laptop: una (01) unidad.</li> <li>• Impresoras, fotocopiadoras o multifuncionales: máximo una (01) unidad.</li> <li>• Mobiliario en general.</li> <li>• Equipos de comunicación: máximo dos (02) unidades.</li> <li>• Electrodomésticos en general.</li> <li>• Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos impulsados o que utilicen energía renovable y que promuevan la preservación del medio ambiente.</li> <li>• Menaje: utensilios de cocina y utensilios de comedor.</li> <li>• Artículos para dormitorio.</li> <li>• Artículos para decoración de interiores.</li> <li>• Uniformes e indumentaria para personal.</li> <li>• Bicicletas.</li> <li>• Vehículos para medio acuático no motorizados.</li> <li>• Equipamiento para deportes de aventura.</li> <li>• Equipo de protección y seguridad para turismo de aventura u otras actividades turísticas, de acuerdo al tipo de actividad turística.</li> <li>• Equipamiento de seguridad y/o protección personal.</li> <li>• Equipamiento menor en general de acuerdo a la propuesta.</li> <li>• Herramientas en general de acuerdo a la propuesta.</li> <li>• Otros que considere necesarios para la implementación de medidas de bioseguridad y aplicación de protocolos sanitarios.</li> </ul>
Honorarios profesionales y no profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios de especialistas profesionales, colegiados y hábiles (de corresponder).</li> <li>• Honorarios por trabajo de instalación de equipos y/o mobiliarios y/o restauraciones internas y/o externas orientados al objeto del emprendimiento.</li> </ul>
Consultorías y servicios especializados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios directamente relacionados al objetivo del emprendimiento por parte de personas naturales especializadas.</li> <li>• Servicios directamente relacionados al objetivo del emprendimiento por parte de personas jurídicas especializadas.</li> </ul>
Capacitación especializada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitaciones directamente orientadas al objeto del emprendimiento.</li> </ul>
Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes y viáticos, nacionales, exclusivamente para el Coordinador del emprendimiento o el que designe (siempre y cuando tenga vínculo laboral con la empresa y guarde relación con el objetivo del viaje) para la realización de actividades de capacitación y participación en ruedas de negocios, ferias, workshops y otras acciones comerciales del emprendimiento planteadas en la propuesta.</li> <li>• Los gastos para pasajes y viáticos no deben superar el 10% del monto solicitado de subvención.</li> </ul>
Materiales y gastos corrientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la adecuación del establecimiento para la implementación de medidas de bioseguridad y aplicación de protocolos sanitarios.</li> <li>• Otros gastos que considere para la promoción y comercialización del negocio.</li> </ul>

<sup>20</sup> Los conceptos planteados en la propuesta de emprendimiento deberán enmarcarse dentro de los parámetros indicados en los gastos elegibles, de solicitarse equipos y bienes adicionales estos serán financiados con recursos del postulante durante la ejecución o en caso se superen los porcentajes establecidos se realizará el ajuste por parte de la Secretaría Técnica durante el monitoreo y seguimiento de la subvención.

## GASTOS NO ELEGIBLES

Los gastos no elegibles, es decir aquellos que no pueden ser cofinanciados por el Programa "Turismo Emprende", como parte de la propuesta de emprendimiento son:

- a. Armas de fuego y/o derivados.
- b. Adquisición de bienes inmuebles.
- c. Adquisición y/o alquiler de vehículos motorizados.
- d. Gastos de servicios (servicio de gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet).
- e. Alquiler de equipos de oficina.
- f. Alquiler de local.
- g. Pago de planilla de personal.
- h. Pago por servicio de delivery.
- i. Beneficios y reconocimientos y aportes previsionales laborales del personal<sup>21</sup>.
- j. Pago de planes o recargas de telefonía celular, televisión por cable, televisión satelital y plataformas de entretenimiento por streaming.
- k. Pago del capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- l. Adquisición y/o alquiler de equipos, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento.
- m. Compra de acciones.
- n. Adquisición de bienes muebles usados.
- o. Adquisición y/o alquiler de bienes que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
- p. Adquisición o alquiler de animales.
- q. Creación de infraestructura no asociada a la propuesta de emprendimiento.
- r. Otros gastos no relacionados con la propuesta de emprendimiento.

CONSULTAS	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a la consulta recibida (14) en referencia al literal f) sobre el uso de la subvención para el pago de alquiler de local.</i>	<i>Se precisa que el pago de alquiler del local del emprendimiento no está considerado como gasto elegible para el uso de la subvención del Concurso Público 2021-II.</i>
<i>De acuerdo a las consultas recibidas (03 y 30) en referencia al literal d) sobre el uso de la subvención para el pago de servicios básicos (servicio de gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet).</i>	<i>Se precisa que el pago de internet satelital es considerado gasto no elegible al ser un servicio. Asimismo, se precisa que los gastos de servicios como el gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet son considerados SERVICIOS más no proveedores.</i>

<sup>21</sup> Indemnización por despido arbitrario, beneficios sociales en general, tales como: escolaridad, vacaciones, aguinaldos, utilidades, bonos laborales, compensación por tiempo de servicios, entre otros beneficios contemplados en la ley de la materia. Pago de AFPs, ONP y otras obligaciones de naturaleza previsional, incluyendo sus intereses legales.

### ANEXO III

#### ITEMS CONSIDERADOS COMO CONTRAPARTIDAS NO MONETARIA PARA EL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

La contrapartida no monetaria que los participantes del Programa "Turismo Emprende" pueden proponer dentro del desarrollo de su propuesta:

- Valorización de equipos y mobiliario (de acuerdo a valores de mercado).
- Capital en semovientes (de acuerdo a valores de mercado)<sup>22</sup>.
- Equipo de transporte recreacional (no motorizados, de acuerdo a valores de mercado).
- Materiales y accesorios adquiridos para el negocio (de acuerdo a valores de mercado).
- Otros que se encuentre directamente relacionado al objetivo de la propuesta del negocio.

CONSULTAS	PRECISIÓN
<p><i>De acuerdo a las consultas recibidas (19 y 29) referente a los ítems considerados como contrapartida no monetaria.</i></p>	<p><i>Se precisa que el aporte no monetario del participante se valoriza en el Formato de Proyecto, en la sección D, que hace referencia al presupuesto de implementación de la propuesta. Al respecto debe tener en cuenta que el Formato de Proyecto es la ficha digital desarrollada por los participantes del Concurso del Programa "Turismo Emprende" para la presentación de sus respectivas propuestas de emprendimiento en la etapa de "Recepción de propuestas" del Concurso Público a través del Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende" (<a href="http://www.turismoemprende.pe">www.turismoemprende.pe</a>). La propuesta de emprendimiento contempla el detalle operativo necesario para la gestión del mismo. Cabe señalar que el Formato de Proyecto es vinculante respecto de la ejecución del emprendimiento, sin embargo, de manera excepcional podrá ser modificado por causas debidamente justificadas previa aprobación de la Secretaría Técnica.</i></p>

<sup>22</sup> El capital en semovientes hace referencia al ganado con el que pueda contar el postulante, teniendo en cuenta que la inclusión de este como contrapartida, debe estar directamente relacionada a la propuesta de emprendimiento.



#### ANEXO IV

### DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO

Señores

#### Programa "Turismo Emprende"

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

#### CONCURSO PÚBLICO 2021-II DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

Presente.-

El firmante se presenta como participante de la **CONCURSO PÚBLICO 2021-II DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1506, la ampliación de plazo aprobada mediante Decreto Supremo N° 10-2020-MINCETUR y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener antecedentes policiales, judiciales y penales vigentes.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de la SUNAT.
3. No tener impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
4. No ser beneficiario de subvenciones otorgadas por el Estado Peruano Anexo A de la Ley N° 31084, la misma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
5. No estar calificado en Riesgo Alto o Muy alto en Centrales de Riesgo.
6. No ser servidor público conforme a la normatividad vigente.
7. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa con el Concurso Público.
8. Toda la documentación adjunta a la postulación como copia simple es exactamente igual a la original.
9. Aceptar las condiciones de las Bases, el proceso de selección y resultados del presente Concurso Público.
10. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

Firmo la presente declaración, en el marco de la presunción de veracidad establecida en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>23</sup>, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporcione, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444<sup>24</sup>, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

---

**FIRMA** (consignar firma)

**NOMBRES Y APELLIDOS** (Consignar nombres y apellidos completos del participante o representante legal)

**DNI** (consignar el número de DNI)

<sup>23</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

<sup>24</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

## DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONA JURÍDICA<sup>25</sup>

Señores

**Programa "Turismo Emprende"**

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

**CONCURSO PÚBLICO 2021-II DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**

Presente.-

Yo,....., identificado (a) con DNI N°....., representante legal de ..... con domicilio fiscal en ....., presento a mi representada como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2021-II DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1506, la ampliación de plazo aprobada mediante Decreto Supremo N° 10-2020-MINCETUR y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, declaro lo siguiente:

1. No registro antecedentes policiales, judiciales y penales vigentes.
2. No ser una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité o una asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
3. No estar calificado en Riesgo Alto o Muy Alto en Centrales de Riesgo.
4. No tener cobranzas coactivas en los registros de la SUNAT.
5. No ser beneficiario de subvenciones otorgadas por el Estado Peruano Anexo A de la Ley N° 31084, la misma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
6. No contar al momento de la postulación con medidas administrativas aplicables que se hubieran interpuesto por la comisión de hechos punibles, conforme a la normatividad vigente.
7. Toda la documentación adjunta a la postulación como copia simple es exactamente igual a la original.
8. Aceptar las condiciones de las Bases, el proceso de selección y resultados del presente Concurso Público.

Asimismo, declaro como representante legal, lo siguiente:

9. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

Firmo la presente declaración, en el marco de la presunción de veracidad establecida en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>26</sup>, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444<sup>27</sup>, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

---

**FIRMA** (consignar firma)

**NOMBRES Y APELLIDOS** (Consignar nombres y apellidos completos del participante o representante legal)

**DNI** (consignar el número de DNI)

<sup>25</sup> La Persona Jurídica que requiera de la intervención de más de un representante legal para suscribir convenios, contratos u otras obligaciones que genere el presente Concurso Público, deberán suscribir la Declaración Jurada por cada uno de ellos.

<sup>26</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

<sup>27</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

## ANEXO V

### FORMATO DE PROYECTO TURISMO EMPRENDE

#### A. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

##### A.1. DATOS BÁSICOS

Razón social			
Número de RUC			
Fecha de inscripción a SUNAT			
Actividad económica a la que se dedica (CIU)			
Correo electrónico de la persona jurídica o del titular de la PNN			
Cuántos representantes legales tiene la persona jurídica			
Nombre del Representante legal de la persona jurídica o titular de la PNN		Se dará la opción de añadir mas espacios de acuerdo a la cantidad de representantes legales de la persona jurídica	
Documento Nacional de Identidad del representante legal de la PJ o titular de la PNN			
Numero de Partida Registral de la vigencia de poder del representante legal de la PJ			
Fecha de emisión de la vigencia de poder del representante legal de la PJ			
Oficina Registral de emisión de la vigencia de poder del representante legal de la PJ			
Rubro Principal	Alimentación	Alojamiento u hospedaje	Operación turística / Agencia de Viajes
Domicilio Fiscal del emprendimiento de acuerdo a lo indicado en la Ficha RUC			
Región			
Provincia			
Distrito			
Referencia (80 caracteres)			
Tipo de documento que le permita realizar actividades turísticas.	Licencia de funcionamiento		
	Documento emitido por SERNANP		
	Documento emitido por Ministerio de Cultura		
	Documento emitido por el GORE o Local		
		Constancia de inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados (para agencias de viajes virtuales)	

#### B. INFORMACIÓN DEL NEGOCIO TURÍSTICO

##### B.1. PROPUESTA TÉCNICA

**B.1.1. Descripción de su actividad principal (paquetes, productos y/o servicios) (Máximo 200 caracteres)**

--

**B.1.2. Mercado turístico al que se dirige (Máximo 200 caracteres)**

--



**B.1.3. Cuál es su propuesta de innovación que permita la reactivación del negocio (paquetes, productos y/o servicios) para reactivar las actividades en su negocio (Máximo 500 caracteres)**

**B.1.4. Descripción de su propuesta de implementación tecnológica (implementación de página web, servicios de pago electrónico, entre otros) (500 caracteres)**

**B.1.5. Descripción de su propuesta de incorporación de medidas de bioseguridad y protocolos sanitarios (Máximo 500 caracteres)**

**B.1.6. Cantidad de personal contratado en planilla antes del 31 de julio 2021 e indique su función**

PERSONAL EN PLANILLA	FUNCIÓN

CONSULTAS	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a la consulta recibida (27) en referencia a la información de la pregunta B.1.6. del Formato de Proyecto.</i>	<i>Se precisa que dicha información deberá completarse únicamente si en el emprendimiento se ha contado con personal en planilla.</i>

**B.1.7. Estimación de empleos directos e indirectos a generar con la implementación de la subvención** (Esta proyección se hace a partir de la fecha aproximada de recepción de la subvención)

EMPLEO GENERADO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
DIRECTO						
INDIRECTO						
TOTAL						

**B.1.8. Detalle el perfil del público objetivo (cliente) al que dirigirá sus nuevas actividades en caso ser beneficiario de la subvención (edad, género, nivel socioeconómico, procedencia, etc.)<sup>28</sup> (Máximo 500 caracteres)**

**B.1.9. Detalle una estimación de ventas generadas (soles) durante los últimos 12 meses antes del 16 de marzo 2020.**

Tipo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
TOTAL												

CONSULTAS	PRECISIÓN
<i>De acuerdo a la consulta recibida (28) en referencia a la información de la pregunta B.1.9. del Formato de Proyecto.</i>	<i>Se precisa que la información que debe considerarse debe corresponder a lo indicado ante la SUNAT en atención a la Declaración de Renta Anual.</i>

**B.1.10. ¿Cuál es la ubicación prioritaria donde desarrollará las actividades de su negocio?**

Región	
--------	--

<sup>28</sup> Idem

Provincia	
Distrito	

**B.1.11. ¿Cuál será el recurso o atractivo turístico vinculado a la nueva actividad de su negocio?** (seleccione el recurso turístico) (opcional para hoteles y restaurantes)

**B.1.12. ¿El negocio desarrollará actividades en el interior de un Área Natural Protegida o en su Zona de Amortiguamiento?** (seleccione el ANP a la que hace mención) (opcional)

**B.1.13. En caso haya seleccionado la pregunta anterior ¿Qué acciones aplicará para mantener una armonía entre su emprendimiento y la conservación del Área Natural Protegida y su medio ambiente?** (Máximo 200 caracteres)

**B.1.14. ¿Qué medidas y/o acciones de protección del patrimonio cultural plantea su propuesta? ¿Cuáles y cómo las desarrollarán?** (Máximo 200 caracteres)

**B.1.15. ¿Qué medidas y/o acciones de inclusión de mujeres y/o poblaciones vulnerables plantea?** (Máximo 200 caracteres)

**B.1.16. ¿Qué instrumentos y facilidades plantea su propuesta de emprendimiento para el desarrollo de actividades inclusivas o que permitan a poblaciones vulnerables desarrollar actividades turísticas?** (Máximo 300 caracteres)

**B.1.17. Realice la descripción concisa de toda la propuesta detallada en los numerales anteriores** (Máximo 1500 caracteres)

### C. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(Actividades a desarrollar durante los próximos seis meses a partir de la transferencia del único desembolso). Tenga en cuenta que cada actividad tiene que estar relacionada con los rubros a solicitar cofinanciamiento al Programa "Turismo Emprende" señalados en el punto D.1.

Componentes <sup>29</sup>	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
<b>1. Implementación de incorporación de medidas de bioseguridad y protocolos sanitarios</b>						
(detalle de actividades para la implementación)						
<b>2. Capacitaciones</b>						
(detalle de capacitaciones)						
<b>3. Implementación tecnológica para promoción y comercialización digital</b>						
(detalle de actividades para la implementación)						
<b>4. Implementación de propuesta de innovación</b>						
(detalle de actividades para la implementación)						

<sup>29</sup> Las actividades son referenciales, si desea pueda indicar aquellas de acuerdo a las características de su emprendimiento.

#### D. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO:

Partidas	APORTE DEL PROGRAMA TURISMO EMPRENDE		APORTE DEL EMPRENDEDOR		
	Costo	Porcentaje	NO MONETARIO		
			Costo	Porcentaje	
1	Valorización del aporte no monetario del coordinador				
2	Consultorías y servicios especializados (detalle de cada servicio)				
3	Capacitación especializada				
4	Equipos y bienes duraderos				
5	Materiales e insumos				
6	Pasajes y viáticos** (no debe superar el 10% de la subvención solicitada)				
7	Otros gastos *1				
<b>TOTAL (S/)</b>					

\*1 Para evitar irregularidades y sobrevaloraciones, los evaluadores se reservan el derecho de tomar como referencia los valores de mercancías establecidos por SUNAT para los casos de activos; los valores establecidos por gremios profesionales para casos de consultorías y servicios especializados. Así como, el monto promedio de viáticos de personal establecido para instituciones del Estado Peruano.

\*\*No debe superar el 10% de la subvención solicitada.

#### E. VIDEO DE PRESENTACIÓN

**¿Por qué cree que su negocio debería ser beneficiario del Programa "Turismo Emprende"?**

En un máximo de tres (03) minutos debe presentar su propuesta de innovación y/o diferenciación y/o de implementación e incorporación de medidas de bioseguridad y protocolos sanitarios; también, deberá indicar los recursos que cuenta su negocio a la fecha (conocimiento técnico, prestigio, marca, tradición, etc.).

El video no tiene que ser profesional, lo puede grabar con un celular o una cámara fotográfica digital.

El video debe ser subido a la plataforma de Youtube en modo público y colocará el enlace o link de visualización en la Sección E del Sistema en Línea.

#### F. DOCUMENTACIÓN:

La documentación a adjuntar debe consolidarse en un (01) sólo archivo PDF legible de máximo 8 MB de peso.

F.1. Declaración jurada del participante. En el caso de personas jurídicas se debe adjuntar una DJ por cada representante legal (archivo pdf máximo 8MB)

F.2. Copia simple de la Licencia de Funcionamiento u otro documento que le permita realizar actividades turísticas, de corresponder (archivo pdf máximo 8MB)



F.3. Reporte Tributario del participante de los años 2019 y/o 2020, obtenido a través de la Clave Sol en la Plataforma de SUNAT (archivo pdf máximo 8MB)

F.4. Copia Simple y vigente del documento de Vigencia de Poder de TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALEAS de personas jurídicas (archivo pdf máximo 8MB)

F.5. Ficha RUC, (archivo pdf máximo 8MB)

F.6. Copia simple del acta de junta general de accionistas o socios que autorice la participación de la Persona Jurídica en el Concurso Público 2021-II del Programa Turismo Emprende, aprobada por mayoría. (archivo pdf máximo 8MB)

## ANEXO VI

### INDICADORES DE CALIFICACIÓN

criterio	Definición del criterio	Calificación	
La propuesta contempla características de valor diferencial ante las necesidades actuales del mercado	Generación y justificación del valor diferencial de adaptación a las circunstancias del mercado actual	0	No propone acciones con valor diferencial ante las necesidades actuales del mercado
		10	Indica acciones con valor diferencial incipiente ante las necesidades actuales del mercado.
		20	Indica acciones con valor diferencial coherente ante las necesidades actuales del mercado.
		30	Expresa acciones con valor diferencial concreto ya sea en sus productos y/o procesos ante las necesidades actuales del mercado.
		50	Expresa acciones con valor diferencial sobresaliente y/o procesos ante las necesidades actuales del mercado.
La propuesta contempla características de implementación tecnológica para la promoción y comercialización digital	Implementación de tecnologías para la adecuación y/o mejora de la promoción y comercialización digital dentro de las MYPES turísticas (implementación de página web, servicios de pago electrónico, entre otros).	0	No propone ninguna implementación tecnológica.
		10	Plantea la implementación tecnológica mínima o incipiente.
		20	Plantea la implementación tecnológica únicamente implementando una página web o redes sociales.
		30	Plantea una implementación tecnológica parcial en sus procesos o productos respecto a sus actividades previas.
		50	Plantea una total implementación tecnológica a todos sus procesos y/o productos respecto a sus actividades previas.
La propuesta incorpora medidas de bioseguridad y protocolos sanitarios	Incorporación de medidas de bioseguridad y protocolos sanitarios.	0	No propone ninguna adecuación sanitaria.
		10	Plantea incorporaciones sanitarias mínimas.
		20	Plantea la incorporación sanitaria únicamente en la infraestructura y el lavado, limpieza y desinfección.
		30	Plantea una incorporación sanitaria parcial en sus procesos o productos (infraestructura; uso de EPP; lavado, limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos).
		50	Plantea una total incorporación sanitaria a todos sus procesos y/o productos (infraestructura; uso de EPP; lavado, limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos).
Vinculación con las áreas naturales protegidas del país	El proyecto considera ya sea en su esencia, o como práctica estratégica, la conservación de las áreas naturales protegidas. En el contexto, se considera una armonía del proyecto con el ambiente	0	No lo considera.
		10	Plantea acciones mínimas que aportan a la conservación de las áreas naturales protegidas.
		20	Se encuentra en zona de amortiguamiento; con todas las consideraciones de conservación necesarios para un desarrollo sostenible con el medioambiente.
		30	Se encuentra dentro de un área natural protegida; con todas las consideraciones de conservación necesarios para un desarrollo sostenible con el medioambiente.
Participación de la mujer y/o	El proyecto tiene en consideración la	0	No participa.
		05	Participa parcialmente en la operación del negocio.



Bases Integradas del Concurso Público 2021-II del Programa "Turismo Emprende"

poblaciones vulnerables	participación de la mujer, de comunidades nativas o campesinas, personas con discapacidad, entre otras poblaciones vulnerables.	10	Participa activamente en la operación del negocio.
		15	Es el eje central y forma parte del valor agregado de la propuesta.
Concordancia con la política nacional de cultura y el enfoque intercultural del patrimonio cultural de la Nación.	El proyecto guarda armonía con el patrimonio cultural del país y del lugar de influencia. Respeto las normativas establecidas por los entes competentes.	0	No tiene vinculación alguna con algún aspecto cultural.
		10	Menciona aspectos mínimos que vinculan a la cultura como parte del proyecto.
		15	Menciona a la cultura como parte coherente del proyecto como parte de una estrategia clara.
		20	La cultura local es el eje central y forma parte del valor agregado de la propuesta.



## ANEXO VII

### FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SU POSTULACIÓN

<b>INDICACIONES</b>		
Una vez finalizado el Concurso Público, se podrá acceder a la información sobre su propuesta, para lo cual se requiere que envíe los siguientes datos de forma <u>obligatoria</u> desde el <u>mismo correo electrónico con el que realizó la postulación</u> , de igual manera es obligatorio adjuntar al correo de solicitud la " <u>constancia de registro del proyecto en línea</u> ", recibida al enviar correctamente su postulación.		
<b>1</b>	<b>Código de la postulación</b>	
<b>2</b>	<b>Nombre del coordinador o representante legal</b>	
<b>3</b>	<b>Nombre del usuario inscrito</b>	
<b>4</b>	<b>Correo electrónico del usuario inscrito</b>	

**Nota:**

Este Formato deberá llenarse correctamente, y luego ser enviado al correo electrónico del Programa "Turismo Emprende" [concurso2021@turismoemprende.pe](mailto:concurso2021@turismoemprende.pe) colocando en el ASUNTO: Solicitud de información de la postulación.

De acuerdo a la condición de la postulación se le brindará la información solicitada. La información se brindará de acuerdo a lo indicado en el punto 6.1. de las Bases.

## ANEXO VIII

### CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO- TIPO CONCURSO PÚBLICO 2021-II DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"<sup>30</sup>

Conste por el presente documento, el convenio de cofinanciamiento que celebran:

- **EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**, en adelante el **MINCETUR**, con RUC N° 20504774288, con domicilio en la calle Uno Oeste N° 50, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y región de Lima, representado, representado por la Viceministra de Turismo (...), identificada con DNI N° (...), designada mediante Resolución Suprema N° (...), de fecha (...) y con las facultades señaladas en el literal m) del artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; y, de la otra parte
- El señor (...), identificado con (...), con RUC N° (...), correo electrónico (...), y domicilio en (...); en adelante el **BENEFICIARIO**.

En los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del **MINCETUR**, este Ministerio tiene como uno de sus objetivos en materia de turismo, promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo; y, contribuir con el proceso de descentralización nacional, promoviendo la actividad turística a través de los gobiernos regionales y locales, la comunidad organizada y sector privado.

En ese sentido, el **MINCETUR**, a través del Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, tiene por objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística.

- **EL BENEFICIARIO** es una (persona natural con negocio / Jurídica), "ELEGIBLE" en el CONCURSO PÚBLICO 2021-II DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE", cuyo emprendimiento pertenece al rubro de (...) en la Región de (...).

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo; y, modificatorias.
- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

<sup>30</sup> Es una propuesta que contempla condiciones mínimas, se podrá realizarán las adecuaciones que correspondan.



- Ley N° 30547, Ley que incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo "Turismo Emprende, se establece toda mención a la expresión "Fondo" hace referencia a "Programa".
- Decreto Legislativo N° 1329, que crea el Programa "Turismo Emprende".
- Decreto Legislativo N° 1506, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1329 y aprueba medidas para reactivar la actividad turística a través del programa "Turismo Emprende".
- Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329.
- Decreto Supremo N° 010-2020-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el período de vigencia del Programa "Turismo Emprende".
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

### **CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO**

El objeto del presente Convenio es establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las etapas, acciones y/o actividades del emprendimiento con código (...) que contempla aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y cuya finalidad es contribuir con la reactivación económica de micro y pequeñas empresas formales del sector turismo, brindando liquidez a las mismas.

### **CLÁUSULA CUARTA.- DEL COORDINADOR**

- Por parte del MINCETUR: El/La Director/a de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística.
- Por parte del BENEFICIARIO: (...)

La modificación del coordinador por parte del BENEFICIARIO deberá ser comunicada por escrito al MINCETUR, a través de la Secretaría Técnica del Programa Turismo Emprende, debiéndose adjuntar la vigencia de poder de el/la nuevo/a coordinador/a. Dicha información se actualizará en los sistemas informáticos y/o bases de datos del Programa.

### **CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN**

EL MINCETUR se compromete a lo siguiente:

- a) Acompañar a través de la Secretaría Técnica del Programa Turismo Emprende, para brindar orientación sobre el correcto uso de la subvención otorgada, a fin que sea utilizada de acuerdo a las condiciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.
- b) Realizar a través de la Secretaría Técnica, el proceso de seguimiento administrativo del emprendimiento.
- c) Asignar al BENEFICIARIO un responsable de la supervisión, quien brindará el respectivo seguimiento administrativo del negocio.
- d) Comunicar al BENEFICIARIO los resultados u observaciones de la verificación de documentación sustentatoria del arqueo de caja y/u otro procedimiento, para la subsanación respectiva en los plazos que la Secretaría Técnica indique.
- e) Emitir, a través de la Secretaría Técnica, el informe Final de Rendición de Cuentas y el Acta de Culminación del Convenio de Cofinanciamiento.
- f) Entregar al BENEFICIARIO el Manual Operativo de Ejecución, aprobado por la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR, u otro documento que establezca el proceso de rendición de cuentas de la subvención, aprobado por el MINCETUR, el cual podrá ser modificado incluso durante la ejecución de la misma.
- g) Realizar, a solicitud de la Secretaría Técnica, el único desembolso en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente convenio.

- h) La Secretaría Técnica realizará la verificación del correcto uso de la subvención otorgada al BENEFICIARIO, y en caso de incumplimiento informará a los órganos competentes a fin de iniciar las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio.

EL BENEFICIARIO se compromete a:

- a) Cumplir con las obligaciones, las responsabilidades y los procedimientos establecidos en el presente Convenio y el Manual Operativo de Ejecución, aprobado por la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR, u otro documento que establezca el proceso de rendición de cuentas de la subvención, aprobado por el MINCETUR.
- b) Garantizar que la subvención recibida sea destinada exclusivamente para las actividades y acciones del negocio.
- c) Crear y mantener la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución de la propuesta, objeto del presente convenio, en la que se depositará la subvención otorgada por el MINCETUR.  
El responsable del manejo de la cuenta bancaria abierta para el negocio será: (...).
- d) Brindar al MINCETUR toda la documentación correspondiente al manejo de la cuenta bancaria del negocio; así como, de los gastos realizados con la subvención en la oportunidad en que la Secretaría Técnica la requiera.
- e) A no utilizar la cuenta bancaria para garantizar y/o facilitar otras operaciones bancarias o de endeudamiento ajenas a la ejecución del negocio.
- f) Aceptar la asignación del responsable de la supervisión por parte de la Secretaría Técnica para el proceso de seguimiento administrativo a quien brindará toda la información que le sea solicitada.
- g) Cumplir las actividades propuestas en el Formato de Proyecto.
- h) Brindar la documentación sustentatoria del reporte de gasto y/u otro procedimiento, acompañado del sustento correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Técnica.
- i) Reconocer al MINCETUR como entidad que cofinancia el negocio en toda publicación parcial o total que se efectúe sobre el mismo, así como en toda presentación pública que se realice incluyendo el uso de su imagen. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa al negocio.
- j) Responsabilizarse de los compromisos contractuales que asuma con terceros para la ejecución del negocio. El MINCETUR no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural y/o jurídica con quien contrate el BENEFICIARIO.
- k) Responsabilizarse de todas las obligaciones tributarias, seguros y gastos bancarios que podrían provenir de la aplicación del presente Convenio.
- l) Devolver el saldo financiero, en caso de no utilizar el total del monto otorgado como subvención, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir de efectuada la notificación por la Secretaría Técnica vía correo electrónico.
- m) Mantener libre de toda carga, gravamen, medida cautelar judicial y/o administrativa la cuenta bancaria destinada a la ejecución del negocio. En el supuesto que la cuenta bancaria sea embargada por alguna medida cautelar, judicial y/o administrativa, el BENEFICIARIO se obliga a informar al MINCETUR en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el momento en que se produjo la afectación a la cuenta bancaria destinada al negocio.
- n) Brindar las facilidades necesarias para que la Secretaría Técnica realice el seguimiento administrativo del negocio, durante la vigencia del presente Convenio.
- o) Presentar la documentación sustentatoria del reporte de gasto y/u otro procedimiento del desembolso en un plazo máximo de hasta de quince (15) días calendario contados a partir del último día calendario de cada mes que venga ejecutando la subvención. El referido reporte de gasto deberá adjuntar boletas de transferencia bancaria, comprobantes de pago y demás documentos que sustenten los gastos.
- p) Elaborar y presentar un informe de Rendición de Cuentas al finalizar la ejecución de la subvención dentro del plazo de veinte (20) días calendario conjuntamente con el último reporte de gastos.

- q) Mantener su condición de Activo y Habido ante la SUNAT durante la vigencia del presente Convenio.
- r) No realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna agrupación política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- FUENTES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO**

La Secretaría Técnica, directamente o a través de terceros debidamente acreditados, realiza el seguimiento administrativo del negocio, con el objeto de examinar los bienes, lugares y trabajos relacionados con el mismo. Para tal efecto, verifica la documentación sustentatoria del reporte de gasto y/u otro procedimiento del único desembolso.

La Secretaría Técnica supervisa la ejecución física y financiera acorde al objetivo de la propuesta del negocio.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZOS PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SUBVENCIÓN**

La Secretaría Técnica efectúa el seguimiento administrativo de la subvención, el cual se realizará dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la remisión de la documentación sustentatoria del reporte de gasto y/u otro procedimiento que establezca.

Sin perjuicio de lo señalado, la Secretaría Técnica podrá realizar visitas inopinadas al lugar del negocio y/o comunicaciones por medios digitales, con la finalidad de realizar el seguimiento administrativo de la subvención otorgada al BENEFICIARIO, las veces que considere pertinente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- MONTO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA**

El MINCETUR realizará una transferencia por la suma ascendente a (...) a la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del Emprendimiento. La subvención será entregada en un (01) desembolso equivalente al 100%.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- DEL COFINANCIAMIENTO NO MONETARIO DEL BENEFICIARIO**

El BENEFICIARIO aporta como cofinanciamiento no monetario la valorización ascendente a la suma de (...) de acuerdo al Formato de proyecto presentado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA GARANTÍA**

El BENEFICIARIO deberá suscribir y entregar el Pagaré a nombre del MINCETUR, en calidad de garantía de todos los compromisos y obligaciones provenientes del presente Convenio, bajo las siguientes condiciones:

- La fecha de emisión del Pagaré será previa a la suscripción del convenio de cofinanciamiento y se remitirá a la Secretaría Técnica.
- El BENEFICIARIO acepta que el importe del Pagaré será por el 100% de la subvención. El pagaré será firmado por el BENEFICIARIO en presencia de un Notario Público y/o Juez de Paz de su jurisdicción quien dará fe del acto y legalizará la firma del BENEFICIARIO.
- El pagaré suscrito por el BENEFICIARIO quedará en custodia de la Subdirección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del MINCETUR.
- El pago del importe del Pagaré deberá efectuarse en una única armada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- PLAZO DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una vigencia máxima de un (01) año, contado a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES Y CULTURALES**

Las partes reconocen que ante un eventual caso de daño al medio ambiente y/o al patrimonio cultural por la ejecución del negocio, el MINCETUR no es, ni será responsable directo, ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las sanciones administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES**

Las modificaciones relacionadas al presente convenio, se realizarán mediante Adenda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

- 14.1 En caso de resolución del Convenio por incumplimiento del BENEFICIARIO, éste deberá reembolsar el monto no aprobado en la rendición de cuentas de la subvención, en caso contrario, el MINCETUR remitirá el Pagaré; así como, los informes técnicos y legales a la Procuraduría Pública del Ministerio para que se inicien las acciones judiciales correspondientes.
- 14.2 El MINCETUR podrá dar cuenta del comportamiento indebido del BENEFICIARIO a otros fondos concursables públicos y privados, fuentes cooperantes nacionales y/o internacionales, entre otros, para los fines pertinentes.
- 14.3 En el supuesto que la cuenta bancaria sea gravada en contravención a lo estipulado en el literal m) de la CLÁUSULA QUINTA correspondiente a los compromisos del BENEFICIARIO, el MINCETUR podrá resolver el presente convenio.
- 14.4 En el supuesto de contravención de alguna de las cláusulas del presente Convenio, la Secretaría Técnica procederá a efectuar el requerimiento de su cumplimiento, en un plazo no menor a cinco (05) ni mayor a treinta y cinco (35) días hábiles, contados a partir de efectuada dicha notificación, bajo apercibimiento de resolverse el Convenio. Una vez transcurrido dicho plazo sin cumplirse con las obligaciones, el presente Convenio se considerará resuelto para todo efecto legal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DE LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO**

- 15.1. El presente Convenio podrá darse por concluido mediante aviso previo y por escrito, debido a las siguientes causales:
  - a) Por incumplimiento por parte del BENEFICIARIO de cualquiera de los compromisos y demás obligaciones establecidas en el presente Convenio, luego de proceder de acuerdo al numeral 14.4 de la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.
  - b) Por circunstancias debidamente justificadas y fundamentadas de carácter administrativo.
  - c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
  - d) Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
  - e) Por incumplimiento al ordenamiento jurídico vigente que afecte el objeto, fines y ejecución del negocio.
- 15.2. En caso de conclusión del presente convenio, las partes procederán a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, incluyendo aquellas que se encuentren pendientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las Partes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención que anima a las partes a suscribir el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. – DOMICILIO Y COMUNICACIONES**

- 17.1. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o documentos que las Partes deban dirigirse en virtud de este convenio, se efectuarán vía correo electrónico o mediante documento escrito y se considerarán realizados, desde el momento del acuse de recepción o en el que son notificados en el domicilio indicado en la parte introductoria del Convenio.
- 17.2. El BENEFICIARIO declara su autorización expresa para ser notificado mediante el correo electrónico señalado en la parte introductoria del Convenio y se somete a lo dispuesto por el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 17.3. Las Partes señalan como sus domicilios y correos electrónicos para las comunicaciones que fueran necesarias, los indicados en la introducción del presente Convenio. Cualquier modificación de los mismos deberá ser comunicada por escrito a la otra Parte, con una anticipación no mayor a diez (10) días hábiles, para la actualización correspondiente en los sistemas informáticos y/o bases de datos del Programa; caso contrario, toda comunicación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima, a los (...) del año 2021.